



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/041/2018
Folio PNT: 01350918

Acuerdo COTAIP/076-01350918

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintiuna horas con veintisiete minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **LOLI DIAZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; y en cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, en su Sesión Extraordinaria CT/012/2018, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **LOLI DIAZ**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "**Solicito en versión pública y electrónico el documento donde se especifique la factibilidad de uso de suelo del permiso de construcción num. 100/2018 del Boulevard Centro del Fraccionamiento Prados de Villahermosa ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**" -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **LOLI DIAZ**, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, ya que de acuerdo a lo previsto en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, es a ésta a quien le corresponde conocer de la citada solicitud; en consecuencia a través del oficio **DOOTSM/133/2018**, el Titular de dicha Dependencia, informó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comunicarle que después de haber revisado los archivos físicos y electrónicos que se encuentran en esta



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se localizó la factibilidad de uso de suelo de la licencia de construcción No.100/2018, con número de folio TR30795 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018 del Boulevard del Centro de Fraccionamiento Prados de Villahermosa. Por lo anterior, se solicita previo análisis del documento anexo, se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, a efecto de confirmar la clasificación en la modalidad de confidencialidad, como se presenta la versión pública que se envía y se realicen los trámites conducentes, así como hacer del conocimiento del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso la Información Pública, el cumplimiento dato. Se describen los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento.

Nombres de Personas Físicas solicitante

Ubicación del predio

Cuenta predial

Superficie del terreno

Superficie a Construir" ...(Sic).

Atendiendo la petición del **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante oficio **COTAIP/0271/2018**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de las documentales señaladas en el citado oficio, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública; lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/012/2018**, de fecha 26 de octubre de 2018.-----

Mediante oficio **COTAIP/0341/2018**, se le informó al **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que el Comité de Transparencia aprobó la clasificación y elaboración en versión pública de las Actas descritas con antelación, requiriéndole realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DOOTSM/133/2018**, constante de una foja útil, escrita por su anverso, y anexo constante de una foja útil escrita por su anverso; clasificación y elaboración en versión pública, **previamente aprobada por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/012/2018**, de fechas 26 de octubre del año en curso, constante de 08 fojas útiles escritas por su anverso, en virtud de contener datos susceptibles de ser clasificados como como confidenciales, tales como: **Nombres de Personas Físicas (solicitante), Ubicación del predio, Cuenta predial, Superficie del terreno, Superficie Construida, Superficie a Construir y solicitado para;** así mismo, se anexa caratula de versión pública, constante de dos fojas útiles escritas por su anverso, que mediante oficio **DOOTSM/485/2018** de fecha 05 de noviembre de 2018, constate de una foja útil, escrita por su anverso, recibido en la Coordinación de Transparencia el día 05 de noviembre de 2018, remitida por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió. y con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la solicitante. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **LOLI DIAZ**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. **Hágase saber a quien dijo llamarse LOLI DIAZ, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **LOLI DIAZ**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/041/2018 Folio PNT: 01350918
Acuerdo COTAIP/076-01350918

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

"2018, año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos"

Villahermosa, Tabasco, a 22 de octubre de 2018
Oficio Número: DOOTSM/133/2018

ASUNTO: Contestación Solicitud de LOLI DIAZ Folio 01350918.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio No.: COTAIP/0085/2018 de fecha 19 de octubre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio PNT No.01350918, con número de expediente COTAIP/041/2018, presentada por quien dijo llamarse LOLI DIAZ, en la requiere lo siguiente:

"Solicito en versión publica y electrónico el documento donde se especifique la factibilidad de uso de suelo del permiso de construcción num. 100/2018 del Boulevard Centro del Fraccionamiento Prados de Villahermosa ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la Información de la PNT."... (Sic).

Informo: Con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comunicarle que después de haber revisado los archivos físicos y electrónicos que se encuentran en esta Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se localizó la factibilidad de uso de suelo de la licencia de construcción No. 100/2018 con número de folio TR30795 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018 del Boulevard del Centro de Fraccionamiento Prados de Villahermosa.

Por lo anterior, se solicita previo análisis del documento anexo, se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, a efecto de confirmar la clasificación en la modalidad de confidencialidad, como se presenta la versión pública que se envía y se realicen los tramites conducentes, así como hacer del conocimiento del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso la Información Publica, el cumplimiento dato.

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento.

- Nombres de Personas Físicas solicitante.
- Ubicación del predio.
- Cuenta predial.
- Superficie del terreno.
- Superficie a Construir.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar.
Director



C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.

C.c.p.- C.P. David Bucio Huerta, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento Para conocimiento

C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.

C.c.p.- Ing. Luz Elizabet Gutiérrez García, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

c.c.p. - Archivo/Expediente.

IAAFA/L'BMC/L'LEGG/zds.



II AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

VALIDACIÓN OFICIAL

FOLIO: TR30795
FECHA 13 DE JUNIO DE 2018

A FAVOR DE: [REDACTED]
UBICACIÓN DEL PREDIO: [REDACTED]
CUENTA PREDIAL [REDACTED]
SUPERFICIE DEL TERRENO: [REDACTED]
SUPERFICIE CONSTRUIDA: [REDACTED]
SUPERFICIE A CONSTRUIR: [REDACTED]
SOLICITADO PARA: [REDACTED]

DE ACUERDO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015 - 2030 EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2) Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACION DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO ES FACTIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO DEBIENDO CUMPLIR CON LO SIGUIENTE

- 1- EL REGLAMENTO DE ZONIFICACION DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUADRO 5 DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACION (COS (0.6) Y CUS (1.2))
- 2- ASI COMO CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LEYES QUE RIGEN EN LA MATERIA ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y QUE EN SU MOMENTO SEAN REQUERIDOS POR EL AYUNTAMIENTO NO DEBERÁ REALIZAR ACCIÓN ALGUNA HASTA CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

REVISÓ ARQ. JORGE LUIS LORENZO GÓMEZ
ENCARGADO DE USG DE SUELO

APROBÓ ING. JOSEFA CONTRERAS RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

AUTORIZÓ ARQ. ARMANDO JAVIER REYNA Y DÍAZ DEL CASTILLO
SUBDIRECTOR DE REGULACION Y GESTION URBANA



NOTA. LA PRESENTE VALIDACIÓN SE EXPIDE CON BASE A LOS DATOS E INFORMACION PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO Y SERA EXCLUSIVA PARA EL PROPÓSITO QUE SE EXPRESA, POR LO QUE NO PODRÁ SER UTILIZADA PARA FINES DISTINTOS AL INDICADO, CUALQUIER FALSEDAD, DOLO O ERROR, SERA MOTIVO DE CANCELACION Y APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA

FUNDAMENTO LEGAL:

- * REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
- * PRDGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015 - 2030
- * REGLAMENTO DE ZONIFICACION DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Tabasco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/012/2018

Folios PNT: 01327818, 01350918 y 01351018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **L.C.P. David Bucio Huerta**, Contralor Municipal, y **Lic. Martha Elana Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficios **SA/0171/2018**, **DOOTSM/133/2018** y **DOOTSM/136/2018**, remitieron a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Secretario del H. Ayuntamiento** y el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, respectivamente, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **01327818**, **01350918** y **01351018**, por quienes dijeron llamarse **Javier H. Escamilla** y **LOLI DIAZ**, respectivamente, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01327818**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Javier H. Escamilla**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/032/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01350918**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **LOLI DIAZ**, la cual fue radicada bajo



- el número de control interno **COTAIP/041/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01351018**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **LOLI DIAZ**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/042/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
 - VII. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
 - VIII. Asuntos generales.
 - IX. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. **Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, C.P. **David Bucio Huerta**, Contralor Municipal, Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- **Instalación de la sesión.**- Siendo las doce horas del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**- A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01327818**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Javier H. Escamilla**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/032/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01350918**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **LOLI DIAZ**, la cual fue radicada bajo el número de control



interno **COTAIP/041/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01351018**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **LOLI DIAZ**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/042/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

VII.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 16 de octubre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01327818**, realizada quien dijo llamarse **Javier H. Escamilla**, mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"documentos que contengan las actas del consejo de protección civil a nivel municipal ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/032/2018**.-----

Para su atención se turnó a la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, quien a través del oficio **SA/0176/2018**, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de fecha 26 de agosto de 2016, y Acta del Consejo Municipal de Protección Civil, Sesión 03, de fecha 15 de mayo de 2018, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichas Actas contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018 Años de Voluntariado al Servicio
Dos mundos en Tabasco"

DOS.- Con fecha 17 de octubre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01350918**, realizada quien dijo llamarse **LOLI DIAZ**, mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Solicito en versión pública y electrónico el documento donde se especifique la factibilidad de uso de suelo del permiso de construcción num. 100/2018 del Boulevard Centro del Fraccionamiento Prados de Villahermosa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"** (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/041/2018**.

Para su atención se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien a través del oficio **DOOTSM/133/2018**, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía Factibilidad de uso de suelo de la licencia de construcción No. 100/2018 con número de folio TR30795 de fecha 13 de junio de 2018 del Boulevard del Centro, fraccionamiento Prados de Villahermosa, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, en virtud de que dicho documentos contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

TRES.- Con fecha 17 de octubre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01351018**, realizada quien dijo llamarse **LOLI DIAZ**, mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Solicito en versión pública y electrónica el documento oficial firmando por las autoridades competentes donde se autoriza el permiso de construcción núm. 100/2018 del Boulevard del Centro de Prados de Villahermosa ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"** (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/042/2018**.

Para su atención se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien a través del oficio **DOOTSM/136/2018**, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía Licencia de Construcción No. 100/2018 de fecha 17 de julio de 2018 del Boulevard del Centro, Prados de Villahermosa, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, en virtud de que dicho documento contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.



CUATRO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0271/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

➤ Acta de Consejo Municipal de Protección Civil, Sesión 03 de fecha 15 de mayo de 2018, con la cual se atiende el requerimiento informativo con número de folio Infomex 01327818, radicado bajo el número de expediente COPTAIP/032/2018, y a la que se le deberán testar los siguientes datos personales:

- Domicilio y teléfonos particulares del Delegado Municipal de la Colonia Miguel Hidalgo, II Etapa.

➤ Factibilidad de Uso de Suelo de la Licencia de Construcción No. 100/2018, con número de folio TR30795 de fecha 13 de junio de 2018, del Boulevard del Centro, fraccionamiento Prados de Villahermosa, con la cual se atiende el requerimiento informativo con número de folio Infomex 01350918, radicado bajo el número de expediente COPTAIP/041/2018, y a la que se le deberán testar los siguientes datos personales:



- Nombre de persona física (solicitante).
- Ubicación del predio.
- Cuenta Predial.
- Superficie del Terreno.
- Superficie construida.
- Superficie a construir.
- Solicitado para.

➤ Licencia de Construcción No. 100/2018, de fecha 17 de julio de 2018, del Boulevard del Centro, de Prados de Villahermosa, con la cual se atiende el requerimiento informativo con número de folio Infomex 01351018, radicado bajo el número de expediente COPTAIP/042/2018, y a la que se le deberán testar los siguientes datos personales:

Datos de la Escritura:

- Número de inscripción.
- Número de Predio.
- Número de Folio.
- Número de Volumen.
- Número de Cont. de Agua Potable
- Número de Reg. de Planos
- Cuenta Catastral.

- Nombre de persona física (solicitante).
- Domicilio: Calle, Número oficial, Colonia o Fraccionamiento, y Código Postal del solicitante.
- Número de recibo de pago de derechos.
- Derecho y Licencia de: (Descripción de la construcción a realizar y ubicación)

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CENTRO
ENERGÍA Y AGUA DE TABASCO

TÍTULO: TRANSPARENCIA

Acta del Consejo de Vigilancia del Centro

persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco
Del Fundador de Tabasco

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Secretario del H. Ayuntamiento y al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, respectivamente, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

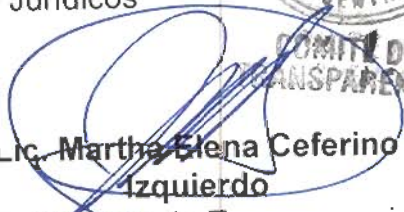
VIII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con veinte minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente




C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 05 de Noviembre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/485/2018

ASUNTO: Enviando carátula de versión pública

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio número COTAIP/0344/2018 de fecha 31 de Octubre del año en curso, me permito enviarle carátula de la versión pública de "Factibilidad de uso de suelo de la licencia de Construcción No. 100/2018 con número de folio TR30795 de fecha 13 de junio de 2018 del Boulevard del Centro, fraccionamiento Prados de Villahermosa", Expediente No. COTAIP/041/2018, Folio: 01350918, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria número CT/12/2018 de fecha 26 de Octubre de 2018.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



- C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
- C.c.p.- C.P. David Bucio Huerta, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
- C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
- C.c.p.- Ing. Luz Elizabet Gutiérrez García, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
- c.c.p.- Archivo/Expediente.
- YAAFA/L/BMC/L/LEGG/zds.





M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Fecha: 05 de Noviembre de 2018

Expediente: COTAIP/041/2018

Respecto a la versión pública de la copia legible de “Factibilidad de uso de suelo de la licencia de Construcción No. 100/2018 con número de folio TR30795 de fecha 13 de junio de 2018 del Boulevard del Centro, fraccionamiento Prados de Villahermosa”, solicitada mediante oficio COTAIP/0344/2018, acta de comité CT/12/2018, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando lo datos siguientes:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
“Factibilidad de uso de suelo de la licencia de Construcción No. 100/2018 con número de folio TR30795 de fecha 13 de junio de 2018 del Boulevard del Centro, fraccionamiento Prados de Villahermosa”
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

“Factibilidad de Uso de Suelo”
 - Nombre de persona física (solicitante).
 - Ubicación del Predio.
 - Cuenta Predial
 - Superficie del Terreno
 - Superficie construida
 - Superficie a construir
 - Solicitado para

Páginas que la conforman:

1 (anverso)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Servicios Municipales

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- IV. **Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

Tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

- V. **Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:**

Firma del Titular del Área		Firma de quien clasifica
Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	Ing. Bernardo Membreño Cacep Cabe de la Unidad Jurídica y Enlace de Transparencia.

- VI. **Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**
Acta de Sesión Extraordinaria número CT/12/2018 de fecha 26 de octubre de 2018.